

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5601359
Denominación	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	11011330 Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (Universidad de Cádiz)
Universidad/es Participante/s	

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción del programa de Doctorado

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL28PTU6BE228EH22DXKRMZRK8	PÁG. 1/5



Se trata de la adaptación de un Programa de Doctorado en Derecho existente a los cambios normativos derivados de la modificación del RD 99/2011, de 28 de enero, por el RD 576/2023, de 4 de julio. También se adaptan estas enseñanzas al nuevo Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Se actualizan los datos sobre los investigadores, grupos y proyectos de investigación desarrollados.

Todo ello se ajusta a la normativa aplicable y es adecuado al contexto de la Universidad solicitante.

Se aporta el dato ISCED 1 Derecho y nivel MECES 4.

2. Competencias

Se indican las competencias básicas y generales que se adquirirán en el marco de estas enseñanzas; también las capacidades y destrezas personales e, incluso, otras competencias, entre las que se introducen algunas específicas del ámbito jurídico que son adecuadas al nivel de las enseñanzas de Doctorado, tanto para efectuar interpretaciones y análisis de lege data como de lege ferenda.

3. Acceso y Admisión

Se incluye un perfil de acceso recomendado y unas capacidades y conocimientos previos, que se concretan en la necesidad de contar con un título de Licenciado o Graduado en Derecho y haber continuado sus estudios con un Máster Universitario Oficial.

Se señalan los Másteres actualmente vigentes en la Universidad de Cádiz que darían acceso al Doctorado, que suponen un total de nueve.

Se exige, además, que la formación del doctorando se ajuste a los contenidos de las líneas de investigación ofertadas dentro del Programa. Esto es conforme con lo dispuesto en el art. 6 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. También se cumple lo dispuesto en el art. 7 y es conforme con el Reglamento de Doctorado de la UCA la incorporación de requisitos adicionales, como los descritos en la Memoria, para seleccionar estudiantes, que serán analizados por la Comisión Académica del Programa.

Se explica detalladamente la composición de la Comisión Académica y cómo se van a elegir sus miembros. También se detalla el proceso de admisión propiamente dicho, con especial atención a las personas con necesidades especiales y a los supuestos en los que se admitirá cursarlas a tiempo parcial.

4. Actividades formativas

Se prevé que el doctorando deba publicar resultados, al menos parciales o provisionales, dentro del período formativo. Se dispone que dicha publicación se produzca en alguna revista u obra colectiva científica del área de conocimiento a la que corresponda la tesis doctoral.

Se prevé, en segundo lugar, la obligación del doctorando de realizar, con el visto bueno del tutor y del director de la tesis doctoral, algún curso de formación especializada.

En tercer lugar, se recomienda cursar, con el visto bueno del tutor y del director de la tesis doctoral, cursos de deontología. La propia Escuela de Doctorado procurará ofertar cursos que se ajusten a los objetivos de esta actividad formativa. Así mismo, el estudiante podrá asistir a foros científicos y académicos relacionados con sus investigaciones, así como transversales. También podrá ser ponente o comunicante en foros científicos académicos acordes con sus

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL28PTU6BE228EH22DXKRMZRK8	PÁG. 2/5



líneas de investigación.

Por último, se prevé la realización de estancias de movilidad y el reconocimiento de cursos de idiomas.

Todas estas actividades formativas son conformes con lo dispuesto en el art. 11.6 del RD 99/2011.

5. Organización del programa

Se describe la organización del programa, especificando en detalle las responsabilidades de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 3 y 11 del RD 99/2011, de 28 de enero y con el Reglamento UCA/CG1/2023.

Se describen las tareas propias del director y del tutor de las tesis doctorales. Se indica que las labores de dirección y tutela de tesis doctorales serán reconocidas como parte de la dedicación docente del profesorado, lo cual se refleja en el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. Además, se aportan datos del tiempo que se contará por la dirección de tesis doctorales. Se prevén las direcciones conjuntas de tesis doctorales.

La solicitud hace referencia a que esta Universidad cuenta con un Código de Buenas Prácticas en la dirección de tesis doctorales, así como de una normativa de régimen interno de la Escuela Doctoral. Se insiste en la necesidad de guiarse por unas buenas prácticas propias de un Programa de Doctorado, al amparo de lo dispuesto en la Carta Europea de Investigadores y el Código de Conducta en la Contratación de Investigadores. Ello implica que deben seguirse unas determinadas pautas éticas por parte de todos los participantes en el Programa de Doctorado. En este sentido, se hace referencia a la Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética y, por otro lado, a que deben respetarse, en todo caso, las normas de propiedad intelectual e industrial vigentes.

Todo ello es conforme con la normativa aplicable citada anteriormente.

Se insiste en la participación de expertos internacionales en el caso de que se opte por la mención internacional del título de Doctor (de conformidad con el art. 15 del RD 99/2011).

6. Recursos Humanos

La Universidad cuenta con personal formado adecuadamente para la supervisión y tutela de tesis doctorales y con experiencia investigadora acreditada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del RD 99/2011, de 28 de enero.

Se aportan datos del personal disponible para la supervisión y tutela, así como de la experiencia previa en la dirección de tesis doctorales.

No aparecen nombres de investigadores principales y miembros de equipos, pero los cuadros aportados sustentan satisfactoriamente la idea de que el PDI se dedica con suficiente entrega a las tareas investigadoras, sobre las que se sustentan las bases de un Programa de Doctorado sólido. También se recoge una selección bibliográfica fruto de estas investigaciones de los docentes de Derecho de la UCA.

Se indican numerosos proyectos de investigación que abarcan desde el año 2000 hasta el 2025. Se incluye una selección de siete tesis leídas con una calificación elevada, de sobresaliente o sobresaliente cum laude.

En la p. 31, se indica que una profesora dirigió, en los últimos cinco años, 4 11 tesis doctorales y que se defendieron 6. Ello indica que deben revisarse los datos, para enmendar posibles errores en su volcado, pues lo lógico es que el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL28PTU6BE228EH22DXKRMZRK8	PÁG. 3/5



número de tesis defendidas sea igual o inferior al de las dirigida

Aspectos que solventados, corregir y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se deberían corregir los errores en los datos facilitados.
- Se recomienda facilitar información completa sobre los proyectos de investigación (investigadores principales y miembros de cada equipo de investigación).

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se describen los medios materiales disponibles, que son suficientes para que los estudiantes tengan el apoyo necesario para llevar a cabo con éxito tareas investigadoras y pueda culminar satisfactoriamente esta etapa de su formación.

Se explica que el Programa de Doctorado de la UCA comparte recursos materiales con el resto de la comunidad universitaria en los cuatro campus en los que se divide esta Universidad.

El responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus es el Administrador, lo cual es conforme con la normativa.

Se aportan los enlaces para consultar todos los recursos disponibles.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Los datos que se aportan muestran que el número de doctorandos que se han matriculado en los últimos años no es muy elevado, por lo que es importante valorar en el futuro si los cambios y adaptaciones propuestos incrementan el número de participantes en el Programa. La tasa de éxito es del 13,88 % en los últimos cuatro años.

En el verano de 2024, el Consejo de Gobierno de la UCA aprobó una nueva versión del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado y lo adecuó a los Protocolos de ACCUA, y a los Reales Decretos 576/2023, 99/2011, y 822/2021, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.

De conformidad con el Reglamento de Doctorado de la UCA, la Comisión Académica de Doctorado es la encargada del seguimiento del desarrollo del Programa y la que analizará los resultados obtenidos y las posibilidades de mejora, lo cual es conforme con la normativa aplicable.

Se prevé la realización de una encuesta de inserción laboral y de seguimiento de los egresados.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

Página 4 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL28PTU6BE228EH22DXKRMZRK8	PÁG. 4/5



P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL28PTU6BE228EH22DXKRMZRK8	PÁG. 5/5

